

única aspirante al concurso-oposición convocado por Orden de 9 de enero último, para cubrir una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Geografía» (primera cátedra), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad Zaragoza. 10 de marzo de 1965.—El Vicerrector, Francisco Yndurain.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Arte Hispano-Americano» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. por la que se convoca a los señores opositores

Se convoca a los señores opositores para el día 26 de abril próximo, a las once horas, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, 4, para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes, programa, etc., de la asignatura, y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de marzo de 1965.—El Presidente, Juan de Contreras y López de Ayala.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en la plantilla de funcionarios técnicos de esta Corporación.

Composición del Tribunal que habrá de fallar el concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacantes en la plantilla de funcionarios técnicos de la Diputación Provincial de Barcelona:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fabregat Vila, Diputado delegado de la Presidencia.

Vocales: Don José María Cabecerán, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Serafín Barbero Martínez, como Jefe del Servicio.

Don Aurelio González Isla, como representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentís Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 25 de marzo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente accidental.—2.248-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Cocinero del Hospital Provincial de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de las de convocatoria del concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Cocinero del Hospital Provincial, el Tribunal calificador que ha de resolver dicho concurso-oposición ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Serafín V. Martín Hernández, Director administrativo del Hospital Provincial.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de marzo de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—2.197-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer cinco plazas de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 y 11 de marzo, respectivamente, del año en curso, la composición del Tribunal calificador del concurso, se anuncia que el Vocal Jefe de la Abogacía del Estado en Barcelona, don José Silván López, ha designado Vocal sustituto al Abogado del Estado, con destino a la Delegación Provincial de Hacienda, don José María Coronas Alonso.

Barcelona, 22 de marzo de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—2.261-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 689/1965, de 25 de marzo, por el que se aprueban los presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio económico de 1965.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y por el artículo veintiséis del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, modificado por el de veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que dió nueva estructura orgánica al Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban los siguientes presupuestos del Instituto Nacional de Colonización para el Ejercicio Económico de mil novecientos sesenta y cinco:

a) Presupuesto de Gastos: Por un importe de seis mil doscientos quince millones ochocientos cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas.

b) Presupuesto de Ingresos: Por un importe de seis mil doscientos quince millones ochocientos cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas.

Artículo segundo.—Los productos que se obtengan de la utilización de los vehículos especiales, determinarán reintegro en los conceptos cuarenta y uno y cuarenta y dos del Presupuesto de Gastos. Asimismo, los productos que se obtengan de la actuación de los equipos mecánicos y de sondeo, así como de la maquinaria de explotación, causarán reintegro en el concepto cuarenta y siete del Presupuesto de Gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto seis del Presupuesto de Ingresos, y el exceso sobre el mismo, si lo hubiera, con abono al concepto diecinueve del mismo Presupuesto. De igual modo, los productos obtenidos en las explotaciones industriales o de carácter no agrícola, así como los que se obtengan por la aplicación de la disposición quinta del artículo treinta y tres de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, modificada por la de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos, causarán reintegro en el concepto ochenta y uno del Presupuesto de Gastos, liquidándose al final del ejercicio el importe total del crédito, con abono al concepto seis del Presupuesto de Ingresos.

Artículo tercero.—El crédito figurado en el concepto cincuenta y cinco del Presupuesto de Gastos para atender a los derivados del replanteo de obras, se considerará ampliado, en su caso, en una suma igual al exceso recaudado sobre la cantidad pre-

vista en el concepto dos del Presupuesto de Ingresos, de cuyas ampliaciones se dará cuenta a la Intervención General de la Administración del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 690/1965, de 18 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Martín-Sánchez Juliá.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 691/1965, de 20 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Andrés Rodríguez Villa Gil.

En atención a las circunstancias que concurren en don Andrés Rodríguez Villa Gil.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 692/1965, de 18 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Avelino Antonio Rodríguez García.

Visto el expediente de indulto de Avelino Antonio Rodríguez García, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis como autor de un delito de receptación a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Avelino Antonio Rodríguez García conmutándole la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 693/1965, de 18 de marzo, por el que se indulta a Nicanor Florencio Rubi Posada del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Nicanor Florencio Rubi Posada, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de dos de junio de mil novecientos sesenta como autor de un delito de imprudencia temeraria con resultado de daños a la pena de privación por un año del permiso de conducir vehículos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Nicanor Florencio Rubi Posada del resto de la pena de privación del permiso de conducir que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 694/1965, de 18 de marzo, por el que se indulta a Victorino Rodríguez Díaz del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Victorino Rodríguez Díaz, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santa Cruz de Tenerife en el expediente número cinco de mil novecientos sesenta y tres a la multa de cuatro millones quinientas ochenta y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro;

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Santa Cruz de Tenerife y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Victorino Rodríguez Díaz del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 695/1965, de 18 de marzo, por el que se indulta parcialmente a Celestino Valle Castrillón.

Visto el expediente de indulto de Celestino Valle Castrillón, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria en sentencia de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho como autor de un delito continuado de malversación a la pena de tres años de presidio mayor, como autor de veintiocho delitos de falsedad en documento oficial a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos y como autor de cuatrocientos setenta y un delitos de falsedad a la pena de seis años y un día de presidio mayor también por cada uno de ellos, con el límite legal para el cumplimiento de las expresadas penas establecido en el artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Celestino Valle Castrillón de la cuarta parte de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES